

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 9 DE PALMA DE MALLORCA****21355*****Procediment ordinari 1420/2008, sobre altres matèries*****CEDULA DE NOTIFICACION**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

ESTIMAR la demanda formulada por D. JOAQUÍN GARCÍA GONZÁLEZ contra PROMOCIONES BON ESTAR S.L., declarando que el demandante ha adquirido por prescripción la plaza de aparcamiento constitutiva de la finca registral nº 53.895 de Palma Sección IV, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Palma al tomo 4969, libro 933, folio 34 a nombre de Promociones Bon Estar S.L. y que en consecuencia es titular en pleno dominio de la finca, condenando a la demandada a estar y pasar por las anteriores declaraciones.

Firme que sea la presente resolución, procédase a su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Notifíquese a las partes esta sentencia, contra la que podrán interponer **RECURSO DE APELACION** en ambos efectos dentro de los **VEINTE DIAS** siguientes a su notificación con arreglo a lo prevenido en el artº 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000 de 7 de Enero y su Disposición Transitoria Segunda. Este recurso no se admitirá si no se acredita una consignación de 50 euros en la Cuenta de Depósitos de este Juzgado.

Llévese testimonio de la presente a los autos de su razón con archivo de la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de PROMOCIONES BON ESTAR SL, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

PALMA DE MALLORCA a once de Noviembre de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO

